

Yo, Diego Laura y Solana, viudo de Maria  
Abad, de ochenta y un años de edad, labrador, natural por  
cino del pueblo de Urnalla, provincia de Buesca, distrito  
Municipal de Bisaurri; Confieso y asocio vajo mi con-  
ciencia haber recibido hace treinta años, de una  
persona cuyo nombre, profesion y domicilio desconozco  
por no serme fiel la memoria, la cantidad de cientos  
cincoenta pesetas por via de préstamo y sin in-  
terés alguno, cuyo cantidad he invertido en beneficio  
de la casa de la cual soy dueño y heredero absoluto llamada  
"Casa de Alto"; y como supongo y creo que dicha persona  
por ser ya en aquel entonces de edad (para mi desconocida)  
ha debido de fallecer puesto que ni ella, ni ninguno de sus  
herederos ni habientes derecho (si es que los tenia) me han  
reclamado jamás dicha cantidad, ni se ha presentado  
nadie absolutamente, ni he sabido más noticias de tal  
persona; Por tanto; para descarga de mi conciencia  
y para que despues de mi muerte no tenga que to-  
marme cuenta Dios Nuestro Señor de ello, ordeno y man-  
do por el presente escrito á mis herederos, que lo man-  
dado cantidad de cientos cincoenta pesetas, la entre-  
guen de los bienes de la casa de "Alto" en tres plazos de  
un año cada plazo á raron de cincoenta pesetas  
cada año al Reverendo Señor Cura-párroco que es  
ó será de Urnalla durante dichos tres años á contar  
desde el dia de mi fallecimiento, á fin de que dichas  
cientos cincoenta pesetas sean invertidas en  
celebracion de misas por el alma y obligaciones  
de la persona de quien las recibí, queriendo que mis  
dichos herederos respeten en todas sus partes es-  
ta mi voluntad y disposicion, y que este documento.



firmado por mi puno y letra, y testigos firmados,  
tenga todo el valor y fuerza que acostumbra  
á tener en qualquiera otro documento público, y que  
no tenga que intervenir ninguna autoridad  
ni justicia.

Por ser verdad todo lo expuesto en este do-  
cumento, y para que existe, á las fines en él  
expresados, lo firmo en Orreaga á tres de  
diciembre de mil novecientos ochos.

José Sarra *cto.º*

Guiz Lalora *testigo*

José Adena *testigo*

